

**El Gerente Seccional Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario “ICA”, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Gerencia General mediante la Resolución No. 004220 del 22 de diciembre de 2008, modificada por la resolución 01207 de 2011, aclarada mediante resolución 1484 de 2011 y por la resolución 000292 de 2011, publica la siguiente:**

## **INVITACIÓN PÚBLICA No. SN-MC-01-2026**

### **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA – NARIÑO**

#### **RECOMENDACIONES GENERALES**

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la presente invitación pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que la invitación pública imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública, en los formularios y en la ley.
- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección y para contratar.
- Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas reglamentarias y complementarias).
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la invitación pública para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada y/o numerada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la invitación pública, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la plataforma SECOP II y en esta invitación pública.
- Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar la invitación pública.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón

Toda la documentación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

## 1. OBJETO

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA - GERENCIA SECCIONAL NARIÑO”**

### 1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la prestación del: **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA - GERENCIA SECCIONAL NARIÑO”**, se relacionan a continuación, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

El cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde a la Codificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76121900 Disposición de desechos peligrosos	76 Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	19 Disposición de desechos peligrosos
76122200 Servicios de Incineración de desechos	76 Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	22 Servicios de incineración de desechos

#### 1.1.1. NECESIDADES TÉCNICAS:

DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Kg
NARIÑO	Kilogramo	2.500

Los desechos a disponer en el contrato por cada Seccional son los siguientes:

DESCRIPCION
RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO BIOLÓGICO (Biosanitarios, cortopunzantes animales y vegetales)
RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO (residuos líquidos producto del desarrollo de métodos y residuos sólidos contaminados con sustancias químicas)
RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO (envases vacíos de reactivos químicos)
RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO (Reactivos químicos vencidos y descarte de muestras de plaguicidas)
DESECHOS MIXTOS (Tejidos de origen animal sumergidos en formol)

Las corrientes reportadas en los certificados de disposición final deben ser:

Clasificación del desecho	Corriente del desecho Dcto. 4741 /2005
Biosanitarios	A4020-2
Cortopunzantes	A4020-3
Desechos Animales	A4020-4

### 1.1.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado los perfiles enunciados en la tabla perfiles de personal y la cantidad de personal solicitado en su lote (ver Tabla: Cantidad de personal por lote integrantes así:

CARGO	PERFIL
<b>Coordinador Logístico</b>	Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en gestión Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o Sanitario y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero Químico (Logístico).
<b>Asistente ambiental</b>	Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en gestión ambiental
<b>Operarios Técnicos</b>	Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el manejo de desechos peligroso.
<b>Conductores</b>	Personal con Licencia de Conducción vigente y categoría correspondiente, con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el transporte de mercancías peligrosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. (copilado en el Decreto 1076 de 2015). Así mismo, deben contar con formación y/o capacitación en el transporte de mercancías peligrosas.

- **PROFESIONAL, TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO (Coordinador Logístico)**

**Perfil:** Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en gestión Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o Sanitario y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero Químico (Logístico).

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia la tarjeta profesional y/o copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado.

**Experiencia:** El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia)

- **PROFESIONAL, TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO (Asistente Ambiental)**

**Perfil:** Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en gestión ambiental (manejo de residuos y/o desechos peligros)

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia la tarjeta profesional y/o copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado.

**Experiencia:** El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia).

- **OPERARIOS:**

**Perfil:** Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el manejo de desechos peligroso y demás normas que regulan la materia.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la certificación de la formación.

**Experiencia:** El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima seis (6) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia)

- **CONDUCTORES:**

**Perfil:** Personal con Licencia de Conducción vigente y categoría correspondiente, con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el transporte de mercancías peligrosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. (Compilado en el Decreto 1076 de 2015) y Decreto 1079 de 2015.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la certificación de la formación, así como el de la Licencia de Conducción.

**Experiencia:** El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima seis (6) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia)

**Nota:** Las hojas de vida de los profesionales y técnicos o tecnólogos deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes de cada una de las personas propuestas (acta de grado y/o diploma y certificados de formación y experiencia). Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas y los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

### 1.1.3. TABLA RESUMEN:

SECCIONAL	COORDINADOR LOGÍSTICO	ASISTENTE AMBIENTAL	OPERARIOS TÉCNICOS	CONDUCTORES
NARIÑO	1	1	1	1

### 1.1.4. VEHÍCULOS

El futuro contratista debe demostrar que cuenta con un mínimo de vehículos bases para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos y un vehículo de contingencia, como se especifica en la tabla cantidad de vehículos por lote con las especificaciones y características exigidas en el Decreto No 1609 de 2002. (Compilado en el Decreto 1076 de 2015).

ÍTEM No.	Vehículos
NARIÑO	1

Además de lo anterior junto con la propuesta el proponente deberá allegar:

- SOAT de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.
- Certificación de la revisión técnico-mecánica de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.
- Tarjeta de propiedad de los vehículos que compone el parque automotor.
- RUNT de los vehículos que compone el parque automotor.

### **1.1.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:**

El proponente interesado en participar en la presente convocatoria deberá ser titular de las licencias donde se identifique la aprobación de los procesos y/o aprovechamiento, y deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

- 1) Licencia Ambiental expedida por la autoridad nacional competente donde se especifique el tipo de desecho que va a gestionar en el presente proceso contractual.
- 2) El proponente debe estar inscrito ante las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y demás autoridades ambientales. Según su región donde pueden prestar el servicio.
- 3) SOAT de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.
- 4) Certificación de la revisión técnico-mecánica de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.
- 5) Tarjeta de propiedad de los vehículos que compone el parque automotor.
- 6) RUNT de los vehículos que compone el parque automotor.

**Nota 1:** La titularidad de la licencia ambiental, permisos y autorizaciones deberán demostrarse mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente y se constituye en un requisito habilitante.

**Nota 2:** Las empresas proponentes podrán allegar licencias de un tercero solo en lo referente al componente de disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso, el oferente deberá allegar junto con la propuesta contrato o acuerdo comercial en el que se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

### **1.1.6 MANIFIESTOS DE TRANSPORTE O COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN Y CERTIFICADO DE ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL:**

#### **a) Certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final**

El contratista debe acreditar la entrega del certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final donde se especifique la categoría del generador, fecha y hora en la cual se recogieron los desechos, tipo de desechos y cantidad de desechos transportado y tratamiento al cual fue sometido estos deben ser entregados con la factura.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

#### **b) El plan de contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas** (Decreto 1609 de 2002, capítulo IV Obligaciones de los actores de la cadena del transporte; Artículo 13)

El cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde a la Codificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
<b>76121900</b> <b>Disposición de desechos peligrosos</b>	76 Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	19 Disposición de desechos peligrosos
<b>76122200</b> <b>Servicios de Incineración de desechos</b>	76 Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	22 Servicios de incineración de desechos

**Nota 1:** La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

## 1.2 LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada uno de los puntos de recolección de Residuos Peligrosos ubicados en los laboratorios y en la Gerencia Seccional de Nariño del ICA así:

1. Pasto en la Calle 19A # 42A-45 Barrio Pandiaco.
2. Ipiales en la Calle 10 No. 5 – 26 y 5 – 30.
3. Túquerres en la Calle 17 No. 15-35 Barrio San Francisco.
4. Guachucal en la Calle 9 No. 6-43 Barrio Caldas.
5. Cumbal en la carrera 12 No. 18 – 67 Casa de la Cultura.
6. La Cruz en la Carrera 6 No. 4 – 33 (casa 2).

## 1.3 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

### 1.3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.
3. Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.
4. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
5. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.
6. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
7. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
9. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
10. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
14. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado por laboratorios.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten la medida necesaria.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### **1.3.2 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Se acordará un cronograma para que interventoría o supervisión realice una auditoría ambiental según lo establecido por la Resolución No 1164 de 2002 y en el Decreto No 1609 de 2002.
2. El servicio de recolección de residuos deberá prestarse como mínimo 4 (cuatro) veces por cada mes. Es decir, la frecuencia de recolección de los residuos infecciosos no podrá ser inferior a una vez por semana (7 días), debido a sus características de riesgos sanitarios y ambientales según la Resolución 1164 de 2002. Se acordará con el gestor externo un cronograma para recolección de desechos en cada una de las unidades de almacenamiento central, previa concertación con la supervisión del proyecto, dejando soporte por escrito.
3. El servicio de recolección de residuos deberá prestarse previo a consulta con el supervisor y dependiendo la necesidad de la seccional. Se acordará con el gestor externo un cronograma para recolección de desechos la unidad de almacenamiento central, previa concertación con la supervisión del proyecto, dejando soporte por escrito.
4. El proponente deberá entregar la correspondiente acta de disposición final de los residuos peligrosos de riesgo biológico y químico según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir del día en que son recogidos los desechos en las unidades de almacenamiento que ha dispuesto el ICA. Dicha acta deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del generador del residuo por cada punto de recolección, Categoría del generador, fecha y hora de la recogida, móvil que transporte los desechos, tratamiento al cual fue sometido el desecho (dato en kilogramos) desactivación, incineración, entre otros., lugar donde se recogió el desecho, total en kilos de desechos gestionado, ajo la siguiente clasificación: BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANIMALES, QUÍMICOS (RESIDUOS MIXTOS, REMANENTES DE MÉTODOS DE ANÁLISIS, RESIDUOS QUÍMICOS VENCIDOS, VIDRIOS ROTOS CONTAMINADOS, ENVASES VACIOS DE REACTIVOS), CONTENEDORES PRESURIZADOS (CILINDROS DE GAS), ENVASES DE INSUMOS PECUARIOS (VACUNAS), ENVASES DE INSUMOS AGRICOLAS (PLAGUICIDAS EN GENERAL). Esto con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Gestión Integrado de Residuos Sólidos del Sistema de Gestión Ambiental del ICA.
5. El adjudicatario del contrato debe mantener vigente todas las licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por cada una de las autoridades ambientales competentes en las regiones donde se van a recoger los desechos peligrosos, que los acrediten para prestar los servicios requeridos en la presente contratación, en cada una de las sedes a recoger los residuos peligrosos por la duración del contrato.
6. Los oferentes serán responsables por la calidad del servicio y asumirán los gastos de mantenimiento, depreciación, combustibles, peajes, seguros, impuestos transporte y todas las

- aquellas que se requieran para el desplazamiento de los vehículos que van a hacer empleados para la ejecución del contrato.
7. Prestar el servicio objeto de la presente contratación acorde a lo establecido en los Decretos números 1079 de 2015, 351 de 2014, 1609 de 2002, 4126 de 2005, Resolución No. 1164 de 2002 y demás normas complementarias modifiquen o sustituyan.
  8. Entregar informe mensual donde se relacionen las cantidades de residuos o desechos peligrosos recogidas en cada punto de recolección y su valor.
  9. Todos los conductores deben portar el certificado del curso básico de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas. Establecido en la resolución 1223 de 2014.
  10. Los conductores y auxiliares deben portar certificado de capacitación entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, según lo establece la Ley 55 de julio 1993.
  11. Deberá contar con plan de contingencia para la atención de accidentes durante el transporte de mercancías peligrosas (Decreto 1609 de 2002, capítulo IV Obligaciones de los actores de la cadena del transporte; Artículo 13)
  12. El conductor no participará de las operaciones de carga, descarga y transbordo de las mercancías peligrosas.
  13. Garantizar que las unidades de transporte y el vehículo estén identificados, según lo establecido en los literales A y B del artículo 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015.2
  14. Garantizar que el vehículo, ya sea propio o vinculado, destinado al transporte de mercancías peligrosas, vaya dotado de equipos y elementos de protección para la atención de emergencias, tales como: extintor de incendio, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales.
  15. Dotar a los vehículos propios y exigir a los propietarios de los vehículos vinculados al transporte de mercancías peligrosas un sistema de comunicación, puede ser suplido con teléfonos móviles. celular. (previa licencia del Ministerio de Comunicaciones).
  16. Los oferentes deberán ser titulares de los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por la autoridad ambiental competentes, que los acrediten para prestar los servicios requeridos en la presente contratación.
  17. La empresa debe contar con las todas las licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por cada una de las autoridades ambientales competentes en las regiones donde se van a recoger los desechos para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios y otras actividades.
  18. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que las autoridades ambientales competente expida.
  19. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copias de los certificados de disposición final de los desechos y comprobante de recolección. Para ello, el contratista deberá adjuntar informe de detallado de cada actividad.
  20. Los elementos de protección personal: gorros, tapabocas, mallas, vestidos desechables, guantes de carnaza, mascarilla de alta eficiencia, guantes de neopreno, bota media caña, gafas de protección biológica, deberán ser suministrados por contratista y reemplazados toda vez su vida útil cumpla su ciclo. Así también deberán ser portados de manera permanente por el personal al igual que deben tener carnet que los acredite como funcionarios de la empresa.
  21. Las actas de disposición final de residuos peligrosos de riesgo biológico y químico según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 se entregarán a los supervisores designados por el ICA quienes verificarán que los datos de estas actas coincidan con lo reportado en los manifiestos de transporte. Quienes deberán almacenarlas y/o guardarlas por un término de 5 años conforme a la norma antes mencionada.
  22. La recolección debe efectuarse por personal idóneo y capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares con la dotación y elementos de protección adecuados para la prestación del servicio, según lo estipula los Decretos 1164 de 2002.

23. La empresa que resulte ganadora, al momento de hacer la recolección de los desechos peligrosos debe presentar y dejar copia del manifiesto que incluya como mínimo tipo y peso de residuos transportados, nombre y/o razón social del generador, dirección del generador, fecha y hora de entrega por parte del generador, placas y modo de transporte que efectúa la movilización, nombre del conductor, número de identificación del personal conductor y nombre y razón social del gestor.
24. La empresa que resulte ganadora deberá pesar los residuos en una báscula certificada y/o calibrada, con el objetivo de establecer el peso final, que es el que se pagará. Este es el peso de los residuos ya embalados en las bolsas y/o contenedores establecidos en las normas sobre la materia.
25. Entregar al ICA el o los certificados de disposición final emitido por la planta que hace la disposición final de los RESPEL, para su posterior pago final.
26. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia del contrato.
27. Asumir los costos y/o valores por concepto de obligaciones de carácter laboral que se genere en la ejecución del contrato.
28. Informar al supervisor del contrato con tres (3) días de anticipación, cualquier anomalía e imprevisto que demore el cumplimiento de servicio contratado o que genere cambios a las condiciones iniciales del contrato.
29. Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato.
30. El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.
31. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

### 1.3.3 DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

### 1.4 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de hasta **DOS (2)** Certificación de Experiencia de contrato (**NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES**), que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar experiencia en: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y/O**

**EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y/O SIMILARES Y/O PARECIDOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL**, en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán las dos (2) primeras presentadas con la oferta (según el orden de los documentos).

Las certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de contratante
- Nombre o razón social de contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor de contrato
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificación cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma de persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

**NOTA: NO SE TENDRÁN EN CUENTA CERTIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO HAYA SIDO REPORTADO COMO REGULAR O MALO, O SUS SINÓNIMOS.**

Para que la certificación tenga validez se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Las sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta solo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones**

**NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.**

## 1.5 SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo."

**Nota:** Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

## **2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

### **2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, **será hasta el 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

### **2.2. LIQUIDACIÓN.**

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

## **3. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

### **3.1 FORMA DE PAGO**

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en PAGOS MENSUALES, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 y 1726 de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICA, cuyo valor total asciende a la suma **DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$10.700.000)**, los cuales formarán parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión serán afectados, de la siguiente manera:

CDP No.	SUBGERENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VR. CDP	VR. AFECTADO
1526	008 SUBGERENCIA PROTECCION ANIMAL	C-1707-1100-6- 30204A-1707050-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de prevención y control de enfermedades - protección animal mejoramiento de la inocuidad, prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional - Previo Concepto DNP	\$5.000.000	\$5.000.000
1726	010 SUBGERENCIA ANALISIS Y DIAGNOSTICO	C-1707-1100-6- 30204A-1707018-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de análisis y diagnóstico sanitario, fitosanitario e inocuidad - protección animal mejoramiento de la inocuidad, prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional - Previo concepto DNP	\$3.500.000	\$3.500.000
		C-1707-1100-7- 30204A-1707018-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de análisis y diagnóstico sanitario, fitosanitario e inocuidad - protección vegetal, mejoramiento de la inocuidad, prevención y control de plagas en la producción primaria nacional	\$110.000	\$110.000
		C-1707-1100-7- 30204A-1707018-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de análisis y diagnóstico sanitario, fitosanitario e inocuidad - protección vegetal, mejoramiento de la inocuidad, prevención y control de plagas en la producción primaria nacional	\$2.090.000	\$2.090.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$10.700.000</b>	<b>\$10.700.000</b>

La disponibilidad presupuestal que Instituto Colombiano Agropecuario ICA asigna **PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO EN LA SECCIONAL NARIÑO** asciende hasta la suma **DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$10.700.000), INCLUIDO IVA**. Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta el agotamiento de este.

**NOTA:** El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$10.700.000) INCLUIDO IVA**, presupuesto agotable; lo que para fines pertinentes quiere decir que se pueden realizar cuantas veces sea necesaria los servicios de recolección de residuos descritos anteriormente y en las cantidades que sea necesario hasta agotar el presupuesto; teniendo como precio base unitario para el servicio el valor de ofrecido por la oferta ganadora. Estos servicios están excluidos del impuesto a las ventas por expresa disposición del artículo 476 del estatuto tributario.

#### 4. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

1. Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto.

- Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
2. Si el PROPONENTE no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1).
  3. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.
  4. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.
  5. Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.
  6. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.
  7. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, ó, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
  8. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
  9. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
  10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
  11. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
  12. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
  13. Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica. (Anexo No. 2).
  14. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.
  15. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
  16. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
  17. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
  18. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
  19. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
  20. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.
  21. Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
  22. Cuando se presenten propuestas alternativas.

23. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

## 5. CRONOGRAMA

### 5.1. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

### 5.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA	16 de febrero de 2026
PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	17 de febrero de 2026 5:00 p.m.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	17 de febrero de 2026 5:00 p.m.
PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	18 de febrero de 2026 5:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	18 de febrero de 2026 5:00 p.m.
FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	18 de febrero de 2026 5:00 p.m.
<b>PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CIERRE</b>	<b>19 de febrero de 2026 5:00 p. m.</b>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	20 de febrero de 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	23 de febrero de 2026 5:00 p. m.
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y SUBSANACIONES	24 de febrero de 2026 5:00 p. m.
PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO	25 de febrero de 2026 5:00 p. m.
ELABORACION DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO	26 de febrero de 2026 5:00 p. m.
PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	Dentro de los dos días hábiles siguientes
REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la elaboración de la carta de aceptación

### 5.3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

### 5.4. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

## **5.5. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir, a través del cuadro de mensajes del expediente del proceso en la plataforma SECOP II, si se presenta indisponibilidad de la plataforma, enviarla a través del correo electrónico de la Gerencia Seccional Nariño - gerencia.narino@ica.gov.co mediante documento impreso y escaneado; de lo cual será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte del ICA.

## **6. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.**

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, anexando la totalidad de documentos señalados en la presente invitación, en idioma castellano.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma del proponente. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

En todo caso, deberán presentarse en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora señalada para el cierre. (VER GUIA DE INDISPONIBILIDAD SECOP II – CCE).

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en la plataforma SECOP II y se constate la sustentación legal de reserva de la información contenida en la oferta.

El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades de la invitación pública de la plataforma SECOP II, razón por la cual los proponentes deben presentar sus propuestas en el término señalado en la plataforma SECOP II.

La hora se registrará por la establecida en la plataforma SECOP II.

En el evento que sobrevenga la **INDISPONIBILIDAD de la plataforma SECOP II, EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS** POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO gerencia.narino@ica.gov.co SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

## **7. REQUISITOS HABILITANTES.**

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

### **7.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar Anexo No. 1)**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada **según formato anexo a la invitación**, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

**7.2. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.**

**Objeto:** El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

- Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

**7.3. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).**

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de

aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

**Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

#### **7.4. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.**

#### **7.5. Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.**

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

#### **7.6. Certificado de Antecedentes Fiscales.**

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL** expedido por esa entidad.

#### **7.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

#### **7.8. Certificado de antecedentes Judiciales**

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con el Instituto.

#### **7.9. Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de Medidas Correctivas RNMC.**

El proponente como persona jurídica representada por su representante legal, así como la persona natural no deberá encontrarse reportado con antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas RNMC para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto verificará la información a través del certificado de antecedentes del sistema RNMC a la fecha del cierre del presente proceso.

#### **7.10. Certificado de Antecedes Registro Deudores Alimentarios Morosos.**

El oferente (Persona Jurídica y Representante Legal) deberá allegar certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren en la página dispuesta para ello, inhabilidades de que trata la Ley 2097 de 2021

#### **7.11. Certificado de Antecedes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.**

El oferente (Persona Jurídica y Representante Legal) deberá hacer llegar Certificado de Antecedes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello, inhabilidades de que trata la ley 1918 de 2018.

#### **7.12. Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3)**

#### **7.13. Certificación bancaria**

Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

#### **7.14. Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica u Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente)** [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co).

#### **7.15. Compromiso Anticorrupción (Diligenciar anexo No. 4).**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

#### **7.16. Certificados de Experiencia.**

El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 1.1.2 y 1.4 de la presente invitación.

#### **7.17. Formulario de la Propuesta Económica (Diligenciar anexo No. 2):**

El proponente deberá relacionar **EN EL FORMATO DE LA INVITACIÓN**, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

#### **7.18. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución:**

El proponente deberá presentar las licencias donde se identifique la aprobación de los procesos y/o aprovechamiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.1.5 de la presente invitación.

#### **7.19. Manifiestos de transporte o comprobante de recolección y certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final**

El proponente deberá presentar manifiestos de transporte o comprobante de recolección y certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, conforme lo señala el numeral 1.1.6 de ésta invitación.

#### **7.20 PLAN DE CONTINGENCIA**

El proponente deberá presentar plan de contingencia para la atención de accidentes durante el transporte de mercancías peligrosas (Decreto 1609 de 2002, capítulo IV Obligaciones de los actores de la cadena del transporte; Artículo 13).

### **8. GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y contratista seleccionado, por la naturaleza y cuantía del presente proceso, se obliga a constituir las siguientes garantías a favor del ICA.

- **Cumplimiento del Contrato:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**.
- **Calidad del Servicio:** para garantizar la calidad del Servicio prestado, en cuantía equivalente al **10%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **seis (06) meses más**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de **Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**, se exige por el **5%** del valor total del contrato por el plazo del contrato y **tres (3) años más**.

### **9. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA**

La oferta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta puede consultarse la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”, [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_presentar\\_oferta\\_proveedor\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf)

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las siguientes características:

- a. Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la Entidad OFERENTE, o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, al pie de la respectiva corrección.
- b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico (esto será mientras el Instituto implemente la recepción de las mismas por ese medio, con los programas idóneos que garanticen la reserva de la oferta del proponente hasta el momento del cierre) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega serán recibidas, pero no serán abiertas. Se dejará constancia en el acta de cierre las propuestas que llegaron de manera extemporáneas, para su posterior devolución.
- c. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
- d. Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.
- e. Idioma de la Propuesta: la propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

## **PROPUESTAS CONJUNTAS**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
- b) La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

**CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.**

## **10. PROPUESTA ECONÓMICA**

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

- a) El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 2.
- b) Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
- c) La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.
- d) **REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.**

**NOTA:** La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. **Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado, deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, y se liquida con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.**

## **11. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS**

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento **dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.**

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es [gerencia.narino@ica.gov.co](mailto:gerencia.narino@ica.gov.co)

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II.** Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, **dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.**

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

**NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).**

**EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: [gerencia.narino@ica.gov.co](mailto:gerencia.narino@ica.gov.co), SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA “GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.**

## **12. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

De acuerdo al párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

### 13. **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

#### **Procedimiento para Limitación a MIPYME:**

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Instituto Colombiano Agropecuario – Seccional Nariño mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

#### **14. DESEMPATE**

**CRITERIOS DE DESEMPATE** (Decreto 1860 de 2021) En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual: “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. El proponente junto con su propuesta allegará un documento, en el cual deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

**15. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL ICA requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido. Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL ICA tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL ICA adjudicará el contrato a tal oferta. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el ICA dará aplicación al siguiente procedimiento: -Cuando la Entidad Estatal reciba hasta 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 80% del costo total estimado del proceso de selección. -Cuando se presenten más de 5 ofertas, la entidad procederá de la siguiente manera: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

## **16. DECLARATORIA DE DESIERTO**

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

## **17. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

## **18. CESIÓN**

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

## **19. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.**

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

## **20. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

**20.1. Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

**20.2. Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## **21. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**


El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

## **22. INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

## **23. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN**

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.



**JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA**  
Gerente  
Instituto Colombiano Agropecuario  
Seccional Nariño

Proyectó parte técnica: Oscar Andres Bello Moreno- Contratista Subgerencia Análisis y Diagnóstico \_\_\_\_\_  
Proyectó parte económica: Ruslan Fidel López Cifuentes- Contratista Grupo de Gestión Contractual \_\_\_\_\_  
Revisó: Angélica María López Díaz – Gerencia Seccional Nariño \_\_\_\_\_  
V.Bo.: Angélica Sánchez Cuadros – Grupo Gestión Contractual \_\_\_\_\_  
VBo: Jorge Antonio Zambrano Ágreda -- Gerente Seccional Nariño \_\_\_\_\_

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Calle 19A N° 42A-45 Barrio Pandiaco –San Juan de Pasto

**Correo:** gerencia.narino@ica.gov.co

**Página web:** www.ica.gov.co

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**Señores**  
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**  
**SECCIONAL NARIÑO**

\_\_\_\_\_

**Ref.:** Invitación Pública No. **SN-MC-01-2026**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA - GERENCIA SECCIONAL NARIÑO**”

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.

4. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido los siguientes Adendas: \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
12. Que el valor total de la propuesta es de \_\_\_\_\_ pesos (\$\_\_\_\_\_), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.

Atentamente:

### **NOMBRE Y FIRMA**

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_

Número de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2.  
PROPUESTA ECONOMICA**

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que se resumen a continuación:

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	Especificaciones y características requeridas	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Frecuencia	Especificaciones y características ofrecidas		Valor Unitario sin IVA	Valor Unitario con IVA
						Clasificación del desecho	Corriente del desecho Dcto. 4741 /2005		
1	Servicio	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos en la atención en salud y otras actividades de los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario y de Diagnóstico Fitosanitario (Biológico Infeccioso - biosanitarios, cortopunzantes, fármacos y animales) de la <b>OFICINA LOCAL PASTO</b>	Kg.	2.500 Kg.	Semana	Biosanitarios	A4020-2		
						Cortopunzantes	A4020-3		
Desechos Animales	A4020-4								
2	Servicio	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos en la atención en salud y otras actividades de los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario y de Diagnóstico Fitosanitario (Biológico Infeccioso - biosanitarios, cortopunzantes, fármacos y animales) de la <b>OFICINA LOCAL DE IPIALES</b>	Kg.	2.500 Kg.	Mensual	Residuo peligroso de riesgo químico	Depende del proveedor		
						Biosanitarios	A4020-2		
Cortopunzantes	A4020-3								
3	Servicio	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos en la atención en salud y otras	Kg.	2.500 Kg.	Semana	Biosanitarios	A4020-2		
						Cortopunzantes	A4020-3		
Desechos Animales	A4020-4								

		actividades de los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario y de Diagnóstico Fitosanitario (Biológico Infeccioso - biosanitarios, cortopunzantes, fármacos y animales) de la <b>OFICINA LOCAL TÚQUERRES</b>			Mensual	Residuo peligroso de riesgo químico	Depende del proveedor		
4	Servicio	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos en la atención en salud y otras actividades de los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario y de Diagnóstico Fitosanitario (Biológico Infeccioso - biosanitarios, cortopunzantes, fármacos y animales) de la <b>OFICINA LOCAL GUACHUCAL</b>	Kg.		Semanal	Biosanitarios	A4020-2		
						Cortopunzantes	A4020-3		
						Desechos Animales	A4020-4		
					Mensual	Residuo peligroso de riesgo químico	Depende del proveedor		
5	Servicio	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos en la atención en salud y otras actividades de los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario y de Diagnóstico Fitosanitario (Biológico Infeccioso - biosanitarios, cortopunzantes, fármacos y animales) de la <b>OFICINA LOCAL CUMBAL</b>	Kg.		Semanal	Biosanitarios	A4020-2		
						Cortopunzantes	A4020-3		
						Desechos Animales	A4020-4		
					Mensual	Residuo peligroso de riesgo químico	Depende del proveedor		
6	Servicio	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos en la atención en salud y otras actividades de los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario y de Diagnóstico Fitosanitario (Biológico Infeccioso - biosanitarios, cortopunzantes, fármacos y animales) de la <b>OFICINA LOCAL LA CRUZ</b>	Kg.		Semanal	Biosanitarios	A4020-2		
						Cortopunzantes	A4020-3		
						Desechos Animales	A4020-4		
					Mensual	Residuo peligroso de riesgo químico	Depende del proveedor		

Nota 1: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 2: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 3: La propuesta económica debe especificar si el bien a contratar está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, el cual se debe liquidar con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

---

## FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

<b>ANEXO No. 3</b> <b>FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA</b>
--

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_ C. C. \_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_

Entidad Pública \_\_\_\_\_ Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública \_\_\_\_\_

Dirección Principal \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

FAX \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:

a) Contribuyente del impuesto de renta \_\_\_\_\_

b) Gran contribuyente \_\_\_\_\_ Resolución \_\_\_\_\_

c) Responsable del IVA \_\_\_\_\_

Si marco X indique si es Régimen Común \_\_\_\_\_ Régimen simplificado \_\_\_\_\_

d) Autor retenedor de renta \_\_\_\_\_ Resolución \_\_\_\_\_

e) Retenedor de IVA \_\_\_\_\_ Resolución \_\_\_\_\_

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Actividad económica Principal: Código \_\_\_\_\_ Código CIU \_\_\_\_\_ Tarifa \_\_\_\_\_

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte. \_\_\_\_\_ Ahorro \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Sucursal \_\_\_\_\_

Cte. \_\_\_\_\_ Ahorro \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_.

**NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor.**

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ C. C. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

**FUNCIONARIO TESORERIA**

Creación en SIIF: Funcionario: \_\_\_\_\_, Firma: \_\_\_\_\_,

Fecha \_\_\_\_\_ Dependencia: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 4  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y fecha

**Señores**

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

**REF:** Invitación Pública No. **SN-MC-01-2026**

El suscrito \_\_\_\_\_ con C.C. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
obrando en nombre propio o en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ con  
Nit \_\_\_\_\_, respecto al proceso de la referencia, el cual tiene por objeto:  
**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE  
RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA  
- GERENCIA SECCIONAL NARIÑO”**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Caro y Cuervo para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación presente.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Calle 19A N° 42A-45 Barrio Pandiaco –San Juan de Pasto

**Correo:** gerencia.narino@ica.gov.co

**Página web:** www.ica.gov.co

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: \_\_\_\_\_

N.I.T. \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_